

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 29 de agosto de 1989.

Visto lo solicitado por la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo M° 36, doctora María I. Zapatero de Ruckauf, y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 1 la doctora María I. Zapatero de Ruckauf, solicita licencia sin goce de haberes por motivos de índole familiar, fundados en la necesidad de acompañar a su cónyuge designado Embajador Argentino ante la República de Italia.

Que, al elevar las actuaciones a esta Corte, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ha omitido pronunciarse según lo dispuesto en el art. 3 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, no obstante lo cual este Tribunal considera conveniente pronunciarse sobre lo solicitado.

Que sin perjuicio de ello, este Tribunal considera que corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, en virtud de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 18.464 (t.o. por decreto 2.700/83), se convoque a un magistrado jubilado o retirado para subrogar al titular.

Por ello:

SE RESUELVE:

1°) Conceder por única vez a la doctora María I. Zapatero de Ruckauf, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 36, 1 año de licencia sin goce de haberes, a partir del 22 de agosto del corriente año (art. 11 R.L.J.N.).

2°) Hacer saber al Poder Ejecutivo que corresponde convocar a un magistrado jubilado o retirado para subrogar al titular (art.13 ley 18.464, t.o. decreto 2.700/83, ley que ha sido observada, desde su sanción hasta la fecha por el Estado, a través de sus organismos previsionales y no objetada por los particulares).

Regístrese, hágase saber y archívese.

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE ANTONIO BAROIS